

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE
PLENO CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2018**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES

Dña. Julia López de Juan Abad Beltrán de Salazar (EAJ-PNV)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

D. Francisco Javier Elorriaga Preciado (EH BILDU)

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

D. Maria Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El martes, día treinta de enero de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 30 DE ENERO DE 2018.

Por la Secretaria que suscribe se informa de los borradores de las actas de las sesiones celebradas en fechas 2 de noviembre de 2017 y 30 de enero de 2018; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Y no planteándose observaciones a los borradores de las actas reseñadas, el Pleno por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto acuerda aprobar las citadas actas, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

PUNTO SEGUNDO.- ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EN EL IAE.

Se informa por la Presidencia de las siguientes ALTAS en el impuesto:

D. A.I. R.A.E. Solicitud: 30 de enero de 2018. RE:108	Actividad: personal docente de enseñanzas diversas Epígrafe: 826.000
--	---

PUNTO TERCERO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

SOLICITADAS:

- Orden de 10 de noviembre de 2017, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para la presentación de proyectos para el programa AUZOLANDEGIAK de campos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2018.

CONCEDIDAS:

- Resolución de 27 de octubre de 2017, del Director de Juventud, por la que se conceden las subvenciones para impulsar en el ámbito local la red de equipamientos juveniles de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2017.....1.030,00 €
- Resolución de 14 de diciembre de 2017, del Viceconsejero de Cultura, resolviendo las subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas.....414,00 €
- Resolución del 24 de octubre de 2017, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden las subvenciones para la promoción de la lectura y el uso de los servicios de las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.....375,00 €.

- Resolución de 26 de enero de 2018, del Director de Juventud, de la admisión de proyectos para el programa “Auzolandegiak”, de campos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2018.....1 turno.

PUNTO CUARTO.- INFORME FAVORABLE. SI PROCEDE, ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDAD PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE EXPLOTACIÓN GANADERA DE GANADO VACUNO DE CARNE.

Con fecha 6 de junio de 2017 (RE nº 675), se presentó solicitud de licencia de actividad por R.L.P.V., para la legalización de las instalaciones de explotación ganadera de vacuno de carne que se desarrollará en la parcela 539 del polígono 7 y en la parcela 483 del mismo polígono, localidad de Korres, del municipio de Arraia-Maeztu.

Con fecha 5 de julio de 2017, se emitió informe de secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para otorgar la licencia.

Se elaboró informe técnico con fecha 5 de julio del mismo año.

Se realizó período de información pública, con publicación en el BOTHA nº 97, de fecha 25 de agosto de 2017, y lugares de costumbre.

Se notificó el expediente personalmente a los vecinos inmediatos al lugar donde haya de emplazarse y con publicaciones en el BOE, de los que procediere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la información pública y notificaciones, no ha sido realizada alegación alguna.

Con fecha 18 de septiembre de 2017, se emitió certificado de Secretaría, señalando la no presentación de alegaciones en tiempo y forma.

Con fecha 4 de agosto de 2017, RE nº 967, se emite informe favorable por el Dpto. de Salud de Gobierno Vasco.

Con fecha 7 de septiembre del mismo, RE nº 1088, se emite informe favorable por el Dpto. de Medio Ambiente y Urbanismo, Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava.

Consta en el expediente la solicitud de informe favorable a URA-Agencia Vasca del Agua, con fecha 27 de julio de 2017, RS nº 360, y sin que, transcurrido un mes, se haya recibido contestación.

Visto el informe favorable emitido por la arquitecta asesora municipal con fecha 3 de noviembre de 2017,

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE el establecimiento de la actividad para la legalización de las instalaciones de explotación ganadera de vacuno de carne que se desarrollará en la parcela 539 del polígono 7 y en la parcela 483 del mismo polígono, localidad de Korres, del municipio de Arraia-Maeztu, por estar situada en un

emplazamiento adecuado según el Plan General, no estar en suelos potencialmente contaminados y no tener próxima otra actividad análoga que produzca efectos aditivos.

SEGUNDO. Continuar con la tramitación del expediente.

PUNTO QUINTO.- INFORME FAVORABLE, SI PROCEDE, ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDAD PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE EXPLOTACIÓN GANADERA DE GANADO VACUNO DE CARNE.

Con fecha 14 de diciembre de 2016 (RE nº 1516) se presentó solicitud de licencia de actividad por K.A.M., para la legalización de las instalaciones de explotación ganadera 40 UGM de ganado vacuno que se desarrollará en la parcela 587 del polígono 2, localidad de Apellániz, del municipio de Arraia-Maeztu y que se encuentra ubicada en el interior del Parque Natural de Izki.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se emitió informe de secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para otorgar la licencia.

Se elaboró informe técnico con fecha 14 de diciembre de 2016.

Se realizó período de información pública, con publicación en el BOTHA nº 145, de fecha 26 de diciembre de 2016, y lugares de costumbre.

Se notificó el expediente personalmente a los vecinos inmediatos al lugar donde haya de emplazarse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la información pública y notificaciones, se realizaron las siguientes alegaciones: RE nº 18, de fecha 4 de enero de 2017, M.R.E.P.M., propietaria de la parcela catastral 588 del polígono 2.

Con fecha 20 de enero de 2017, se emite informe por la arquitecta asesora municipal desestimando las alegaciones presentadas.

Con fecha 2 de febrero de 2017, el Pleno acuerda por Unanimidad la desestimación de las alegaciones, la continuación de la tramitación y dar traslado del acuerdo a los alegantes, como interesados en el expediente.

Con fecha 16 de enero de 2017, RE nº 100, se emite informe favorable por el Dpto. de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

Con fecha 25 de enero de 2017, se emite informe favorable por el Dpto. de Medio Ambiente y Urbanismo, Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava.

Con fecha 8 de enero de 2018, RE nº 50, se emite informe favorable por el Dpto. de Salud del Gobierno Vasco.

Consta en el expte., la solicitud de informe favorable a URA-Agencia Vasca del Agua, con fecha 15 de diciembre de 2016, RS nº 537, y sin que, transcurridos quince días se haya recibido contestación.

Consta en el expte., la solicitud de informe favorable al Servicio de Parques Naturales de la Diputación Foral de Álava, con fecha 15 de diciembre de 2016, RS nº 535, y sin que, transcurridos quince días se haya recibido contestación.

Consta en el expte., la solicitud de informe favorable al Servicio de Ganadería de la Diputación Foral de Álava, con fecha 15 de diciembre de 2016, RS nº 536, y sin que, transcurridos quince días se haya recibido contestación.

Consta en el expte., la solicitud de informe favorable al Dpto. de Sanidad Y Consumo del Gobierno Vasco, con fecha 13 de febrero de 2017, RS nº 44.

Con fecha 22 de febrero de 2017, RE nº 236, requiere este departamento ampliación de documentación, documentación que se envía en fecha 13 de diciembre de 2017, RS nº 559, y sin que a fecha actual, 17 de enero de 2018, se haya recibido contestación.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE el establecimiento de la actividad para la legalización de las instalaciones de explotación ganadera 40 UGM de ganado vacuno que se desarrollará en la parcela 587 del polígono 2, localidad de Apellániz, del municipio de Arraia-Maeztu y que se encuentra ubicada en el interior del Parque Natural de Izki, por estar situada en un emplazamiento adecuado según el Plan General, no estar en suelos potencialmente contaminados y no tener próxima otra actividad análoga que produzca efectos aditivos,

SEGUNDO. Continuar con la tramitación del expediente.

En este momento se incorpora a la sesión el edil de EH-BILDU, Emilio Duprat.

PUNTO SEXTO.- CARRETERA A-132, KM 20, LOCALIDAD AZÁCETA.

El Sr. Alcalde procede a la lectura del escrito presentado en este ayuntamiento por la Junta administrativa de Azáceta de fecha 6 de febrero de 2018 (RE nº 144), del tenor literal que sigue.....

“.....

Carretera A- 132 KM 20, localidad Azáceta.

Al Ayto. de Arraia-Maeztu:

Hace 6 años aproximadamente, el concejo de Azáceta, tras acuerdos adotados en distintas sesiones, solicitó a la Diputación Foral de Álava la adopción de las medidas necesarias encaminadas al calmado del tráfico que circula por esta localidad, y como respuesta se procedió a la colocación de luminosos de velocidad de turismos, pero esta medida no funcionó.

Ya en la legislatura anterior, por el entonces Alcalde se solicitó del Gobierno Vasco la colocación de dos semáforos de peatones con pulsador y un paso para peatones con la

finalidad de regular el tráfico y, por ende, el tránsito peatonal, primando siempre la seguridad de los peatones.

Ante esto, el Gobierno Vasco contestó que no había ningún inconveniente en la colocación de los dos semáforos pero que, en cualquier caso, era la Diputación Foral de Álava la competente para decidir sobre la ubicación de los mismos y la señalización del tránsito peatonal y vehicular.

Tras varias reuniones celebradas en Azáceta, entre todos los implicados se acordó colocar dos pasos de peatones con sus correspondientes semáforos; La Diputación Foral de Álava informó que este acuerdo no era viable pues en primer lugar, lo que procedía era el calmado del tráfico ya que, de no se así, se crearía una falsa seguridad. En este momento, por la Diputación se nos muestran los datos recogidos referentes a la velocidad en esta carretera, poniendo de manifiesto que 3 de cada 4 vehículos circulan a 70km/h o más, siendo la velocidad obligada de 50 km/h, velocidad que sólo es respetada por un 5% de los vehículos que circulan.

La Diputación Foral de Álava y el pueblo de Azáceta adoptan entonces una serie de compromisos; el pueblo de Azáceta ha de poner en marcha los semáforos de velocidad y la Diputación se compromete a pintar una raya ancha amarilla y un repintado de la señalización horizontal, dando así la impresión de estrechamiento de carriles e incidiendo en la disminución de la velocidad.

Con estos compromisos adoptados, la Diputación Foral realizará nuevas mediciones para así comprobar la efectividad de todo lo anteriormente adoptado.

Tras más de 1 año de espera y habiendo sido realizadas diversas movilizaciones, aún no hay respuesta.

Finalmente, se ha celebrado una reunión el día 25 de enero del presente 2018 en la que se han asumido una serie de compromisos; La Diputación Foral se compromete a redactar un proyecto de urbanización de la travesía para así conocer la dimensión y coste económico de la obra a realizar, proyecto a partir del cual se valorará si se realiza por ella misma o con la colaboración económica de la Junta administrativa de Azáceta, si ésta prestara su conformidad.

Asimismo, la Diputación Foral solicitará un radar al Gobierno Vasco, radar que considera totalmente necesario para su ubicación en la localidad de Azáceta para lo cual, manifiestan que harán todos los esfuerzos necesarios, haciendo llegar esta solicitud a la Junta administrativa de Azáceta y al propio Ayuntamiento de Arraia-Maeztu para que ambos también formulen la misma petición.

Durante el periodo de exposición pública del Plan Integral de Carreteras, la Junta administrativa de Azáceta y el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu solicitarán la creación de una nueva variante a su paso por la localidad de Azáceta, petición que la Diputación Foral ha manifestado expresamente que considera adecuada.

Considerando la importancia de este asunto y el riesgo que toda esta situación causa para los vecinos de Azáceta, se solicita a la Diputación Foral de Álava que actúe con premura para la realización del proyecto a que se ha comprometido.

La Junta administrativa de Azáceta solicita al Ayuntamiento de Arraia-Maeztu que traslade este escrito a todos los organismos implicados y continúe con su apoyo y colaboración en aras a una inmediata solución a este grave problema que causa peligro y riesgo para todos los usuarios de la carretera y vecinos de esta localidad.

Sin ningún otro particular.
Azáceta, a 6 de febrero de 2018.

EL REGIDOR-PRESIDENTE,

Raul Rituerto Turrado.

EL FIEL DE FECHOS,

Urtzi Espino Mugica.

.....”

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto acuerda la ratificación en todo su contenido del escrito presentado por la Junta administrativa de Azáceta en fecha 6 de febrero de 2018 y trasladarlo a todos los organismos implicados, continuando con su apoyo y colaboración en aras a una inmediata solución de este problema que causa peligro y riesgo para todas las personas usuarias de la carretera y vecinos y vecinas de la localidad de Azáceta.

PUNTO SÉPTIMO.-.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA , CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN URBANÍSTICA Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 12 DE LAS NNSS DE ARRAIA-MAEZTU.

VISTO.- El acuerdo plenario de 4 de octubre de 2017 por el que se aprobó inicialmente:

* El Programa de Actuación urbanizadora de la UE 12 Antiguo Restaurante Felisa de Arraia-Maeztu, presentado por F.T.B. y L.A.U.G., que propone la redelimitación de la superficie de la UE 12 a 1.139,83 m², con objeto de excluir la superficie de 104,17 m², de carretera foral, ya ocupada y urbanizada. Todo ello, por el sistema de actuación de concertación, condicionado a que previamente a su aprobación definitiva se presente en las oficinas municipales el aval del 1%, por importe de 92,80 euros.

*El Convenio para la ejecución urbanística por el sistema de concertación, como propietario único de la UE 12 Antiguo Restaurante Felisa de Arraia-Maeztu presentado por F.T.B. y L.A.U.G., introduciendo las siguientes subsanaciones:

- Modificar el nombre del Sr Alcalde, puesto que será firmado por el actual Alcalde, D. Anartz Gorrotxategui Elorriaga.
- Incluir en el manifiestan nº 3, la referencia registral completa de la finca original: finca 5084, folio 35, libro 79, tomo 4397,
- Todo ello condicionado a que se presente antes de su firma, el aval del 7% de las cargas de urbanización, por importe de 649,59 euros.

*El proyecto de reparcelación de propietario único de la UE 12, presentado por F.T.B. y L.A.U.G., para la delimitación de la parcela de aprovechamiento lucrativo y de la parcela de cesión urbanística obligatoria, incluyendo la referencia expresa a que las hipotecas que existen en la finca original, se trasladarán en su integridad, a la parcela resultante de aprovechamiento lucrativo de 988,82 m2, de manera que los terrenos de cesión urbanística obligatoria se ceden libres de cargas al ayuntamiento.

VISTOS.- Los informes de los servicios técnicos municipales de 11 de mayo y 30 de septiembre de 2016 y el de 23 de agosto de 2017, por el que se informa favorablemente la aprobación inicial de los documentos.

VISTO.- Que el Decreto se ha publicado en el BOTHA nº 122,123 y 124 de 23,25 y 27 de octubre de 2017, respectivamente, en el Diario de Noticias de Álava de fecha 23 de octubre de 2017, y se ha notificado, con fecha 6 de octubre de 2017 a las promotoras, a M.,C., M., y Z.A.U., a la Junta Administrativa de Arraia-Maeztu, a Kutxabank (antigua Caja de Ahorros Vitoria-Álava, eta Gasteizko Aurrezki Kutxa), y al Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, comunicándoles que durante el plazo de información pública, podrán presentar las alegaciones, o documentos que estimen oportunos.

Sin que se haya presentado ningún escrito de alegaciones.

VISTO.- Que las promotoras, han depositado con fecha 17 de enero de 2018, el aval del 1%, por importe de 92,80 euros, y el aval del 7% de las cargas de urbanización, por importe de 649,59 euros.

VISTA.- La Certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de que la parcela originaria está inscrita a nombre de las promotoras F.T.B. y L.A.U.G., y está gravada con sendas hipotecas a nombre de la Caja de Ahorros de Vitoria-Álava, actual Kutxabank.

RESULTANDO.- Que procede aceptar la nueva delimitación de la UE 12, propuesta en el PAU, siguiendo la recomendación del informe de los servicios técnicos municipales de mayo de 2016, debido a que la UE 12 según la delimitación del planeamiento municipal vigente, incluye una pequeña esquina de la actual carretera foral, que ya está urbanizada, al haberse ejecutado la travesía de la carretera desde la localidad de Arraia-Maeztu, por lo que es adecuado redelimitar en el PAU, la UE a los límites de la propiedad privada, excluyendo expresamente la superficie de la carretera ya urbanizada del ámbito, y adecuar el resto de documentos a esta redelimitación, lo que simplifica la gestión.

RESULTANDO.- Que en el proyecto de reparcelación se justifica la delimitación de la parcela de aprovechamiento lucrativo, a tenor del planeamiento vigente, y la de cesión de terreno de cesión urbanística obligatoria con destino a sistema local, calle.

Todo ello sin perjuicio de que tanto en el convenio urbanístico como en el PAU se ha cuantificado el 15% del incremento de la edificabilidad ponderada que corresponde a esta actuación de dotación, en 2.651,40 €, y en el P.A.U además se ha concretado la reserva de terrenos destinados

a dotaciones y equipamientos y la monetarización por imposibilidad de cumplimiento total de los estándares, en 3.951,60 €, y se indica que dichos importes se pagarán en los 15 días siguientes a la aprobación del proyecto de reparcelación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 27, 42 y siguientes, 135, 152 y siguientes, 160 y siguientes, y la disposición adicional séptima de la Ley 2/06 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo BOPV de 30 de julio. Y en los artículos 6 y 7 del Decreto 123/2012 de 3 de julio de Estándares urbanísticos.

Así como lo dispuesto en los artículos 115.1 e) en relación con el artículo 118.b) de la Ley 2/2006 LSUPV.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación urbanizadora de la UE 12 Antiguo Restaurante Felisa de Arraia-Maeztu, presentado por F.T.B. y L.A.U.G., que propone la redelimitación de la superficie de la UE 12, a 1.139,83 m2, con objeto de excluir la superficie de 104,17 m2, de carretera foral, ya ocupada y urbanizada. Todo ello, por el sistema de actuación de concertación.

Segundo.- Aprobar el Convenio para la ejecución urbanística por el sistema de concertación, como propietario único de la UE 12 Antiguo Restaurante Felisa de Arraia-Maeztu presentado por F.T.B. y L.A.U.G., con el texto definitivo, tras las subsanaciones introducidas, y proceder a su firma por el Sr Alcalde.

Tercero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de propietario único de la UE 12, presentado por F.T.B. y L.A.U.G., para la delimitación de la parcela de aprovechamiento lucrativo y de la parcela de cesión urbanística obligatoria, incluyendo la referencia expresa a que las hipotecas que existen en la finca original, se trasladarán en su integridad, a la parcela resultante de aprovechamiento lucrativo de 988,82 m2, de manera que los terrenos de cesión urbanística obligatoria se ceden libres de cargas al ayuntamiento.

Advertir a las interesadas, que no se autorizará ningún aprovechamiento previsto en el planeamiento vigente, hasta que no se cumpla la totalidad de las obligaciones urbanísticas que exige el planeamiento en esta actuación de dotación, entre las que se encuentra:

- el abono del 15% del incremento de edificabilidad ponderada, cuantificado en 2.651,40 €, y el importe en que se ha cuantificado la imposibilidad de cumplimiento total de estándares de dotaciones, que se ha cuantificado en 3.951,60 €, que pasarán a formar parte

de los recursos afectos al patrimonio municipal del suelo, y deberán abonarse en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, o en cualquier caso, previamente a cualquier licencia o autorización administrativa.

- la urbanización del terreno de cesión urbanística obligatoria, y la demolición de las edificaciones auxiliares o secundarias exigida por el planeamiento.

Reiterar a los interesados, que el proyecto de reparcelación se limita a recoger las cesiones urbanísticas obligatorias, y a contemplar la única finca resultante de aprovechamiento lucrativo, con un edificio preexistente, respetando la situación de copropiedad de la finca original, por lo que cualquier modificación posterior que suponga la efectiva materialización del aprovechamiento reconocido en el planeamiento para esta actuación de dotación, como licencia de obras o división en propiedad horizontal del edificio existente, exigirá la correspondiente autorización administrativa, previa justificación del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas señaladas en el apartado anterior, y en su caso autorización, formalización en escritura pública de las correspondientes operaciones jurídicas.

Cuarto- Publicar un anuncio en el que se dé cuenta de la aprobación definitiva del P.A.U. y del proyecto de reparcelación.

Anotar el Convenio, en el registro administrativo de convenios urbanísticos, y custodiar un ejemplar completo de su texto definitivo, y la documentación anexa en el archivo administrativo de convenios urbanísticos.

Quinto- Notificar la presente a las promotoras, a la Junta Administrativa de Arraia-Maeztu, a la Caja de Ahorros Vitoria-Álava, eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, y al Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, comunicándoles los recursos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- AYUDA, SI PROCEDE, A AMEZTI-ASOCIACIÓN DE EUSKERA, PARA EL DÍA DEL EUSKERA.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 28 de diciembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD (los ediles del grupo político municipal EH-BILDU, Ruth Ibisate y Emilio Duprat se abstienen de votar, como parte interesada) de los corporativos asistentes al acto, acuerda la concesión de una ayuda económica a AMEZTI-ASOCIACIÓN DE EUSKERA, por importe de 249,10 €.

PUNTO NOVENO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2017.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 28 de diciembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la aprobación de la declaración que sigue.....

“

3 de diciembre de 2017

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DIA INTERNACIONAL DEL EUSKERA

El euskera es motivo de celebración un día al año, y tarea común durante 365 días. Motivo para la colaboración. Motivo para el acuerdo. Queremos aprovechar este día para impulsar la ilusión y el trabajo colectivo que desarrollamos todos los demás.

Cada persona, y de modo colectivo, encender y avivar la ilusión. Para robustecer el esfuerzo de la ciudadanía con fuerzar renovadas.

Colaboración a favor de la activación. Es el momento idóneo para que las administraciones y la iniciativa social abran nuevos caminos y colaboren, para que la mayoría social pase de estar a favor del euskera a hacer a favor del euskera. Para llevar el euskera a su uso normalizado.

Ahora, y en los próximos años, nuestra tarea principal consiste en acrecentar sin cesar y con viveza el uso del euskera, de manera que, paralelamente al aumento de su conocimiento, se opere una transformación profunda y positiva para el euskera de los hábitos lingüísticos.

Desde nuestros pueblos, con la implicación de la ciudadanía, junto con asociaciones y agentes y con la ayuda de las instituciones podemos dar pasos firmes para abrir ámbitos al euskera; mediante políticas y prácticas lingüísticas renovadas.

Por ello, en la Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, al igual que instituciones y promotores de todo Euskal Herria, a lo largo de los próximos 365 días y con la mirada puesta dentro de un año, vamos a dar pasos juntos en la *Primavera del Euskera (Euskaraldia)*.

2017ko abenduaren 3a

EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNERAKO ADIERAZPENA

Euskara urtean egun batez dugu ospakizunerako gai, eta 365 egunez langai. Elkarlanerako gai. Adostasunerako gai. Egun horrek baliatu nahi dugu beste guztietan jartzen dugun ilusioari eta elkarlanari bultzada emateko.

Herritar bakoitzak, eta modu kolektiboan, ilusioa piztu eta hauspotu. Indar berriez sendotzeko denon ahalegina.

Elkarlana aktibazioaren alde. Une aproposa da administrazioek eta herri ekimenak auzolanean bide berriak zabaltzeko, eta gehiengo soziala euskararen alde egotetik euskararen alde egitera eramateko. Euskara erabiltzera eramateko.

Orain, eta hemendik aurrerako urteetan, euskararen erabilera etengabe eta bizi-bizi areagotzea dugu langintza nagusi, ezagutzaren handitzearekin batera euskararen aldeko hizkuntza ohituren aldaketa sakona gauzatu dadin.

Gure herrietatik abiatuta, herritarren inplikazioaz, elkarte eta eragileekin bat eginez eta erakunde publikoen laguntzaz pauso sendoak eman ditzakegu euskararen bideak zabaltzeko; hizkuntza politika eta praktika eraberrituak bitarteko.

Hau guztia horrela, Arraia-Maeztuko Udalak, Euskal Herri osoko erakundeek eta eragileek bezala, hurrengo 365 egunetan eta urtebete barru mugarria jarrita, elkarlanean *Euskaraldia*-ren bidean urratsak emango ditu.

.....”

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EH-BILDU: “ MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ARABA Y SU NECESIDAD DE FINANCIACIÓN”.

Tras una breve deliberación,

Se somete a votación la moción presentada por Eh-Bildu y resulta no aprobada por MAYORIA ABSOLUTA (Eh-Bildu a favor y Eaj-Pnv en contra).

Se somete a votación la enmienda presentada por Eaj-Pnv a la moción presentada por Eh-Bildu y es aprobada por MAYORIA ABSOLUTA, con el siguiente tenor literal.....



**TOKI ERAKUNDEEN AUTONOMIA ETA
FINANTZAKETARI BURUZ EH BILDUK
AURKEZTURAKO MOZIOARI EAJ-PNV
UDAL TALDEAK EGINDAKO ZUZENKETA**

EAJ-PNV udal taldearen bozeramaile *MAIA ALZOLA* jaunak, *MAIA ALZOLA* (e)ko Udalean, indarrean dagoen erregelamenduaren babesean, honako ZUZENKETA hau egin dio toki erakundeen autonomia eta finantzaketari buruz EH BILDUK aurkeztutako mozioari.

ZUZENKETA

1.- *MAIA ALZOLA* (e)ko Udalaren ustez, Ekarpeneen Logeari araututa dagoen eta, erakunde-maila guztietan, arrisku partekatua ezartzen duen euskal finantziazio-ereduak, Arabako Batzar Nagusiek Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtzaren (TEFFF) arau bidez arautu dutenak, udalen autonomia errespetatzen du. Horren barmean udal eskumenel buruzko finantzaketa sartzen da eta, gainera, toki erakundeen beharrak behar bezala betetzen uzten du, inbertsioari lotutako berariazko beste programa patzuen babesarekin batera (OZFP, auzolanak, obra txikiak).

2.- *MAIA ALZOLA* (e)ko Udalak 2018. urtean toki erakundeen finantzaketan izango den % 0,5eko gehikuntza era positiboan baloratzen du. Arabako Foru Aldundiko Aurrekontu Proiektuan ageri da igoea hori; horren arabera, udalen partaidetza % 57aren gainetik geratu da, hau da, Euskal Autonomia Erkidegoko balio altuenetan.

**ENMIENDA DE EAJ-PNV A LA MOCIÓN
DE EH BILDU SOBRE LA AUTONOMIA
Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES
LOCALES**

D... *MAIA ALZOLA* (e)ko Udalean, indarrean dagoen erregelamenduaren babesean, honako ENMIENDA hau egin dio Moción de EH BILDU sobre la autonomía y financiación de las Entidades Locales.

ENMIENDA

1.- El Ayuntamiento de *MAIA ALZOLA* considera que con el modelo vasco de financiación regulado en la Ley de Aportaciones y que establece el riesgo compartido, a todos los niveles institucionales, regulado en las Juntas Generales de Araba a través de la Norma de FO-FEL, se mantiene el respeto de la autonomía municipal, incluye la financiación ligada a las competencias municipales y permite cumplir adecuadamente, junto con el apoyo de otros programas específicos ligados a la inversión (PF05, Veredas, Obras Menores), las necesidades de las Entidades Locales.

2.- El Ayuntamiento de *MAIA ALZOLA* valora positivamente al incremento del 0,5% en la financiación de las Entidades Locales que se va a producir en el año 2018 y que ya figura en el Proyecto de Presupuestos de la Diputación Foral de Araba, que sitúa la participación municipal por encima del 57%, en los valores más altos de la CAPV.

3.- ~~EAJ-PNV~~ko Udalaren ustez, TEFFren txostena 2018ko lehen sei hilabeterako amaitzea komen da; hala, udalari, kuadrilletako eta kontzejuetako ordezkariak entzun ondoren, ahalik eta adostasun handiena bilotuko da talde politikoen artean; adostasun horri esker, akordio maila handiena duen finantzaketa eredu bati eutsi ahal izango da denboran zehar.

4.- ~~EAJ-PNV~~ko Udalak azaldu du gai garrantzitsu baten gainean hartu behar den erabakia (toki erakundearen finantzaketa, esaterako) enek elkarrekin egindako lanaren emaitza izan behar dela. Arrazoi hori dela-eta, toki erakundeek (udalak, kuadrillak eta kontzejuk) eta haren elkarleek (EUDEL, AKE eta ACOVI) Batzar Nagusietan dagoen finantzaketari buruzko txostenean izardako partaidetza eta bertan egindako ekarpenak eskertu ditu.

.....(e)n, 2017ko(r)en.....(e)an

EAJ-PNVren bozeramailea

3.- El Ayuntamiento de ~~EAJ-PNV~~ considera conveniente que se finalice la Ponencia de FOFEL en el primer semestre de 2018 y que una vez oídos los representantes de los Ayuntamientos, de las Cuadrillas y de los Concejos, se busque el máximo consenso posible, entre los grupos políticos, que permita mantener un modelo de financiación con el mayor nivel de acuerdo posible y a lo largo del tiempo.

4.- El Ayuntamiento de ~~EAJ-PNV~~ expresa su apoyo a que la toma de decisiones sobre un tema importante, como es la financiación de las Entidades Locales, debe ser labor de todos. Por ello, agradece la participación y las aportaciones que las Entidades Locales (Ayuntamientos, Cuadrillas y Concejos) y a las Asociaciones de las mismas (EUDEL, ACOA y ACOVI) que están realizando en la Ponencia sobre Financiación existente en Juntas Generales.

En a de.....de 2017

Portavoz de EAJ-PNV

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA EN EL MUNICIPIO DE ARRAIA-MAEZTU.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el 28 de diciembre de 2017, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, para la prestación servicios del Centro Rural de Atención Diurna en el Municipio de Arraia-Maeztu.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOTHA y en el Perfil del Contratante para que los interesados puedan presentar sus ofertas en el plazo de veinte días naturales.

PUNTO DUODÉCIMO.- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de que *se está creando una base de datos de libros en la biblioteca; El Gobierno Vasco nos ha incluido en la Red de Bibliotecas Públicas de Euskadi y nos ha dado una licencia para el programa y así podemos visualizar los libros que hay en otras bibliotecas.*

Se van a facilitar los libros que están en desuso a los vecinos a cambio de un donativo y lo que se recaude se donará a la asociación “Montes Solidarios”.

Este día será el próximo 17 de febrero.

el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la donación de los libros a la asociación “Montes Solidarios”.

PUNTO DECIMOTERCERO- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

Decreto 190/2017.- Requerimiento documentación justificativa
Decreto 191/2017.- Licencia división horizontal
Decreto 192/2017.- IIVTNU
Decreto 193/2017.- Licencia de obras en Korres.
Decreto 194/2017.- Licencia de obras para reforma centro social en Leorza
Decreto 195/2017.- Licencia de obras en Maeztu.
Decreto 196/2017.- Licencia de obras en Maeztu.
Decreto 197/2017.- Licencia de obras en Maeztu.
Decreto 198/2017.- IIVTNU
Decreto 199/2017.- IIVTNU
Decreto 200/2017.- IIVTNU
Decreto 201/2017.- Fraccionamiento deuda tributaria
Decreto 202/2017.- Orden de pago O2017/38. Gastos CRAD octubre 2017.
Decreto 203/2017.- Baja Padrón municipal
Decreto 204/2017.- Orden de pago O2017/39. Nóminas noviembre
Decreto 205/2017.- Licencia de obras en Korres.
Decreto 206/2017.- Aprobación de factura y orden de pago
Decreto 207/2017.- Habilitación de crédito 01/2017
Decreto 208/2017.- Habilitación de crédito 02/2017
Decreto 209/2017.- Baja de oficio Padrón municipal habitantes
Decreto 210/2017.- Aprobación de facturas y Orden de pago O2017/41
Decreto 211/2017.- IIVTNU
Decreto 212/2017.- Licencia de obras en Korres.
Decreto 213/2017.- Resolución escrito IIVTNU
Decreto 214/2017.- Licencia de obras en Korres.
Decreto 215/2017.- Licencia de obras en Maeztu.
Decreto 216/2017.- Orden de pago O2017/42. Gastos CRAD noviembre 2017.
Decreto 217/2017.- Orden de pago O2017/43. Extra navidad.
Decreto 218/2017.- Denegación licencia de obras en Apellaniz.
Decreto 219/2017.- Denegación licencia de obras en Apellaniz.
Decreto 220/2017.- Aprobación de facturas y Orden de pago O2017/44
Decreto 221/2017.- Orden de pago O2017/45. Extra navidad,(Lanbide)
Decreto 222/2017.- Subvención fomento natalidad y empadronamiento
Decreto 223/2017.- Subvención fomento natalidad y empadronamiento
Decreto 224/2017.- Subvención fomento natalidad y empadronamiento
Decreto 225/2017.- Subvención fomento natalidad y empadronamiento
Decreto 226/2017.- Delegación de firma
Decreto 227/2017.- Subvención fomento natalidad y empadronamiento
Decreto 228/2017.- Prorroga licencia de obras en Sabando.
Decreto 229/2017.- Convocatoria Comisión Informativa
Decreto 230/2017.- Licencia de obras en Apellaniz.
Decreto 231/2017.- Orden de pago O2017/46. Nóminas diciembre
Decreto 232/2017.- Crédito Adicional 03/2017
Decreto 233/2017.- Transferencia de crédito 04/2017
Decreto 234/2017.- Habilitación de crédito 05/2017
Decreto 235/2017.- Aprobación de factura y orden de pago O2017/47
Decreto 236/2017.- Orden de pago O2017/48
Decreto 1/2018.- Convocatoria Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas
Decreto 2/2018.- Licencia de ocupación

Decreto 3/2018.- Adjudicación presupuesto
Decreto 4/2018.- IVTM.
Decreto 5/2018.- Orden de pago O2018/1
Decreto 6/2018.- Licencia de ocupación en Maeztu
Decreto 7/2018.- Licencia de obras en Maeztu
Decreto 8/2018.- Convocatoria Pleno extraordinario
Decreto 9/2018.- Orden de pago O2018/2. Gastos CRAD diciembre 2017
Decreto 10/2018.- Nóminas enero O2018/3
Decreto 11/2018.- Comunicación previa actividad, Atauri
Decreto 12/2018.- Comunicación previa actividad, Onraita
Decreto 13/2018.- Comunicación previa actividad, Korres
Decreto 14/2018.- Declaración de vehículo como residuo solido urbano
Decreto 15/2018.- Licencia de obras en Leorza
Decreto 16/2018.- Licencia de obras en Maeztu
Decreto 17/2018.- Licencia de obras en Maeztu
Decreto 18/2018.- Licencia de obras en Atauri
Decreto 19/2018.- Licencia de ocupación en Sabando
Decreto 20/2018.- Orden de pago O2018/4
Decreto 21/2018.- Orden de pago O2018/5
Decreto 22/2018.- Convocatoria Pleno ordinario

PUNTO DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La edil de Eh-Bildu, Ruth Ibisate, se interesa acerca *de si al ayuntamiento ha llegado alguna información acerca del convenio Udalitz, ya que los sindicatos están solicitando una nueva valoración* y el Sr. Alcalde le contesta *negativamente*.

Se propone por la edil *hacer una asamblea con los trabajadores*.

El edil de Eh-Bildu, Francisco Javier Elorriaga, pregunta por el *motivo por el que se hicieron unas declaraciones en el Diario de Alava acerca de la fábrica de Leorza, y el Sr. Alcalde señala que se limitó a comentar la situación actual*.

El Edil de Eh-Bildu, Emilio Duprat, manifiesta que las Juntas administrativas están exentas del Ibi rústico si lo solicitan al ayuntamiento;

El Sr. Alcalde le contesta que *esto no es cierto, que de acuerdo con la ordenanza, las Juntas pagan únicamente por los terrenos por los que tienen una rentabilidad económica, por roturos, zona de pastos....Por el resto de monte de utilidad pública no se cobra Ibi*.

Este mismo edil señala que *no aparece en el presupuesto de 2018 ninguna aplicación presupuestaria para la realización de las Normas Subsidiarias*; El Sr. Alcalde explica que *la razón es que la DFA financia el 100% del planeamiento, y por tanto, se hará un expte de modificación presupuestaria en su momento*.

Finalmente el concejal de Eh-Bildu, Francisco Javier Elorriaga, se interesa acerca del *salario del Sr. Alcalde*, informando éste que *sigue igual que en años anteriores*.

*******CIERRE DEL ACTA*******

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº
ALCALDÍA,
Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,
Elda Sanmamed Soto.